Ministerio de Hacienda

Asunción, Marzo 16, 1905.

Resultando del informe de la Comisión Arqueadora de la Caja de Conversión graves irregularidades que hacen presumir la existencia de otras que sean contrarias al manejo regular y honrado de los dineros fiscales durante la pasada administración; y

Siendo deber del Gobierno salvaguardar los intereses del Estado, al mismo tiempo que deslindar responsabilidades en obsequio á los mismos ciudadanos que formaron parte del Gobierno anterior, á fin de que se apliquen á los culpables las leyes penales que castigan los manejos desleales de la cosa pública, que constituyen delitos ordinarios, y que fueron exceptuados expresamente del indulto que

Ministerio de Hacienda

ral por el acta de paz que puso término á la guerra civil, visto el parecer del Consejo de Ministros,

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art 1º – Nómbrase una comisión investigadora compuesta de los señores Doctor D. Gerónimo Zubizarreta, D. Manuel Franco y Dn D. Francisco Colón que deberá informar al P.E. sobre la corrección o legalidad de los actos administrativos del Gobierno anterior en lo que se refiere á los siguientes puntos:

a) Operaciones de la Caja de Conversión.

b) Compra de armamentos.

c) Gastos extraordinarios efectuados durante la revolución.

Art 2º – La Comisión está ampliamente facultada para revisar los libros y comprobantes de todas las ofici

Ministerio de Hacienda

nas públicas y recabar copia de todos los documentos con los informes é explicaciones que juzgare necesarios.

Art 3º — La Comisión podrá hacer uso del personal que necesite para el mejor lleno de su cometido.

Art 4º — Comuníquese, publíquese y dése al R.O.

Eduardo Tavera